La participación en este concurso (en adelante, el “Concurso”) implica la aceptación plena e incondicional de las presentes bases (en adelante, las “Bases”). El reconocimiento como participante válido queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

Bases del concurso “**POKÉMON: DETECTIVE PIKACHU**”

**Madrid, 7 de mayo de 2019**

1. Empresa organizadora del Concurso

El Concurso está promovido por MK2 CINES SUR S.L.U (en adelante, MK2), con domicilio social en Paseo De La Castellana, 50 28046 - Madrid con CIF: B-86910346, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

2. Características y mecánica del Concurso

Las características específicas del Concurso son las siguientes:

2.1 Duración

**El presente Concurso estará vigente desde el día 7 de mayo de 2019 a las 22:00 hasta el día 21 de mayo del 2019 a las 12:00.**

2.2 Territorio:

El Concurso será válido para residentes en todo el territorio español, mayores de 18 años o menores de 18 años con autorización expresa de sus padres, tutores o representantes legales, tanto para participar como para recibir, en su caso, el premio.

No podrán participar en este concurso empleados de la empresa organizadora ni agencia de publicidad involucrada.

2.3. Medio de Promoción: El Concurso se comunicará a través del perfil Facebook de Cine/Sur https://www.facebook.com/CinesCinesur/ así como la página web https://www.cinesur.com/ (o el medio a través del cual se comunique).

MK2 se reserva la facultad de cancelar, aplazar, suspender o modificar las presentes bases en cualquier momento, si concurrieran circunstancias excepcionales, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna a MK2 por ello. En todo caso, este hecho se pondrá en conocimiento de los participantes a través del perfil Facebook de Cine/Sur.

2.4. Premio:

**El Premio para los ganadores consiste en un pack oficial de la película POKÉMON: DETECTIVE PIKACHU compuesto por una (1) mochila + un (1) cargador luminoso + una (1) diadema LED. En total se sortearán 6 packs**.

El Premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico u otro premio distinto. Tampoco podrá ser cedido a personas diferentes del vencedor correspondiente del Concurso, y únicamente incluye lo mencionado anteriormente.

2.5. Mecánica del concurso

Para participar, las personas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, deberán comentar a través de un perfil propio de Facebook el post indicado del Concurso contestando la siguiente pregunta: **“Si tuvieses que formar equipo en Ryme City, ¿quién sería tu compañero Pokémon?”.** Cada participante deberá compartir el post correspondiente en su perfil de Facebook y seguir a la cuenta Facebook Cine/Sur.

Sólo se admitirá una (1) participación por persona (mismo nombre y/o mismo perfil de usuario en Facebook), en caso de varias participaciones solo se considerará la primera. MK2 se reserva el derecho de eliminar del concurso cualquier post o comentario realizado por los participantes que sea considerado de mal gusto (bajo el criterio subjetivo de MK2), sea ofensivo, atente contra derechos de terceros o no cumpla con los requisitos establecidos para participar en las presentes Bases.

**El plazo de participación expirará a las 12:00 horas del 21 de mayo de 2019.**

Una vez finalizado el plazo de participación, un jurado compuesto por miembros de MK2 (“el Jurado”) será el encargado de decidir la respuesta vencedora declarándolos ganadores, bajo criterios subjetivos de originalidad, entre todos los que participen correctamente en el concurso durante el periodo de vigencia del mismo. El Jurado podrá estimar que no hay ninguna respuesta vencedora reservándose el uso del Premio en tal caso.

Una vez hecho público el nombre de los ganadores en el muro de https://www.facebook.com/CinesCinesur/, éstos tendrán 48 horas para ponerse en contacto con MK2, mediante mensaje privado de Facebook, indicando NOMBRE, APELLIDOS y DNI.

MK2 escogerá (3) suplentes para el caso en que los premiados no cumplan los requisitos de estas bases legales para la obtención del premio, renuncien al mismo o no sea posible contactar con ellos por causas ajenas a MK2. El orden de sustitución de los suplentes será el mismo en el que estos fueron designados.

El ganador deberá personarse en la taquilla del Cine/Sur de su elección a partir del día que la organización le comunique que puede hacerlo. **Para recoger el Premio, el ganador tendrá que entregar su entrada para la película POKÉMON: DETECTIVE PIKACHU, comprada en los cines Cine/Sur o en la web www.cinesur.com.** No se admitirá a un tercero con o sin autorización para la recogida. El tiempo de recogida del premio es de un mes desde la comunicación de la organización. No se realizarán envíos a domicilio.

Cines Cine/Sur disponibles para recogida del premio:

1. Cine/Sur Luz del Tajo (Toledo)

2. Cine/Sur El Tablero (Córdoba)

3. Cine/Sur Nervión Plaza (Sevilla)

4. Cine/Sur Los Alcores (Sevilla)

5. Cine/Sur Conquistadores (Badajoz)

6. Cine/Sur Bahía de Cádiz (Cádiz)

7. Cine/Sur El Ingenio (Vélez-Málaga)

8. Cine/Sur Miramar (Fuengirola)

9. Cine/Sur Málaga Nostrum (Málaga)

Si el ganador no remitiese sus datos de contacto a MK2, una vez publicado su nombre ganador o no se presentase el día seleccionado para el disfrute del premio, automáticamente perderá el derecho al Premio y el mismo, quedará desierto, quedando exentos los ganadores del derecho de reclamación. En cualquier caso, el fallo del Jurado será inapelable. En caso de renuncia deberá hacerlo vía mensaje privado de Facebook.

Podrán participar en el presente concurso (i) aquellas personas físicas, (ii) que sean mayores de edad, (iii) o menores de edad con autorización expresa de sus padres, tutores o representantes legales y (iv) que sean residentes en España. Los participantes que no cumplan todos los requisitos y condiciones que se detallan en las presentes Bases no tendrán derecho al Premio.

Con la participación en el Concurso y, por ende, con la aceptación por su parte de las presentes Bases, cada participante reconoce que es el autor del texto con el que participa en el Concurso, que se trata de una respuesta original e inédita y que no infringe derechos de terceros, sea de la naturaleza que sean. A este respecto, cede a MK2 los derechos de propiedad intelectual de reproducción y distribución del texto con el que participa, por tanto, de comunicación pública. MK2 puede publicar el texto a través de sus medios digitales o impresos.

MK2 no se responsabiliza de los posibles contenidos que los usuarios pudieran consignar como respuestas, que tiendan a ser difamatorios, injuriosos, obscenos, amenazadores, xenófobos, que inciten a la violencia, sean discriminatorios o que de cualquier otra forma atenten contra la moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y todos aquellos que puedan causar rechazo social o sean ilegales, y procurará descartar aquellas respuestas que pudieran incurrir en ello.

3. Condiciones comunes en todas las Promociones de MK2.

MK2 se reserva el derecho a eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

La participación en el presente concurso tendrá carácter gratuito, de manera tal que para participar en el mismo no es necesario el desembolso de cantidad dineraria alguna.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención/ingreso a cuenta siempre que la base de retención/ingreso a cuenta sea superior a 300 Euros.

El participante da su consentimiento para la publicación de sus datos (nombre y apellidos) en la página Web y redes sociales de MK2, así como las empresas que participen en la promoción, en el caso de que resulte ganador.

Los datos personales solicitados a las personas premiadas serán incorporados a un fichero temporal titularidad de MK2, cuya única ­finalidad será la de gestionar la entrega de los premios, y serán bloqueados o destruidos en el plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de ­finalización del Concurso.

La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos.

En caso de que MK2 tenga una sospecha razonable de que un participante a haya incurrido en fraude o deshonestidad, o no cumpliera los requisitos para concursar, podrá descalificarlo, negarse a abonar el Premio que le corresponda o reclamar la cantidad abonada por el Premio.

El disfrute del Premio es a cuenta y riesgo del agraciado y sus acompañantes, sin que MK2 o el resto de las empresas participantes tengan responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones para salvaguardar su buena imagen en el mercado.

Al aceptar el/los Premio(s), el participante ganador consiente automáticamente la utilización por parte de MK2 y las empresas que participen en la promoción, de su imagen y nombre en la publicidad o promoción por cualquier medio, en particular, por medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil o Internet.

MK2 no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a **WARNER BROS ESPAÑA** en dicho caso.

MK2 no será en ningún modo responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con esta promoción, eximiéndose de cualquier tipo de responsabilidad por las posibles pérdidas o daños sufridas por los participantes en relación con el Premio y demás aspectos de este Concurso.

El concurso se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases. Asimismo, para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.